



**ACUERDO INTERNO 01/2022**

Guadalajara, Jalisco 03 de agosto del 2022

La que suscribe **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28 fracciones I, IV, V, XIII, XVI, 43 y 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por los numerales 30, 31 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como lo dispuesto por el Segundo Punto fracciones III, IV, XIV, XV y XVII del Acuerdo que Crea la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobado el 08 de enero de 2018, se expide el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3 de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), refiere que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- 2.- Mediante el Decreto 15,028 expedido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de enero de 1993 se creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos como organismo constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- 3.- Así mismo mediante Decreto 15, 031 se expidió por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de febrero de 1993, la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello el inicio formal y legal de esta institución.
- 4.- Que conforme las facultades conferidas en los artículos 28 fracciones IV, V, XIII, XVI, 43 y 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos humanos, la suscrita se encuentra facultada para expedir el presente acuerdo a efecto



de establecer disposiciones que se estimen convenientes para el correcto funcionamiento de las actividades de la Institución, así como el de delegar funciones conferidas al personal de esta Comisión, así mismo se faculta a la de la voz a realizar la autenticación de los documentos relativos a las funciones, declaraciones y hechos relacionados con el actuar de este organismo.

5.- Es el caso que dentro de las actividades que debe de atender esta Comisión es dar respuesta a distintas instancias gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como de autoridades jurisdiccionales, de donde se requiere la expedición de documentos debidamente certificados o autenticados, es por ello, con fundamento en las disposiciones normativas citada en el punto anterior, y derivado que dentro de las atribuciones conferidas en el Acuerdo que Crea la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos aprobado el 08 de enero de 2018, se encuentran el atender y asesorar jurídicamente a la presidencia, así como mantener un registro, control y custodia de los documentos jurídicos básicos en el ámbito legal, así como apoyar en los actos y actividades jurídicas, es que resulta necesario que dicha área tenga la facultad de certificar documentos, como lo advierten los artículos 43 y 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es por lo anterior que mediante el presente instrumento se instruye y faculta al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que realice esta función cuando las necesidades del servicio así lo requiera.

En virtud de lo expuesto y fundado, la suscrita emite el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Se instruye y faculta al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que realice las funciones de certificación de los documentos que obren en los archivos de esta Comisión de Derechos Humanos en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



**TERCERO.** – Notifíquese personalmente al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la atención de la instrucción dada en el presente acuerdo.

Así lo acordó y rubrico la **LIC. LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ**  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.